

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 044 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRAN-
DE NOTA Nº 309/02 ADJUNTANDO MINUTA DE COMUNICACIÓN
Nº 26/02.

Entró en la Sesión 11/07/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

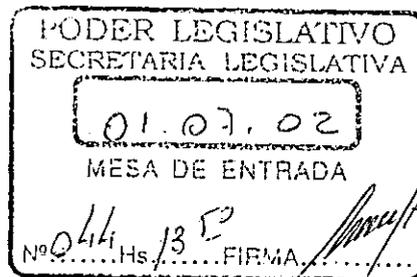


353
27-06-02
15 up

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Sr. Daniel Gallo

S-----D



De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. fotocopia autenticada de la MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 26/02, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria del día 13 de junio del cte. año, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 25 de junio de 2002.

NOTA D.L.C.D. Nº 309/2002
Aa/OMV

ROBERTO C. PEREZ
SEE LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

PATRICIA PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

A.S.L.
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Mesa Legislativa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

ROBERTO C. PEREZ
SEC. LEGISLATIVO
Municipalidad de Río Grande, T.F.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 26/02

VISTO:

Los inconvenientes que se le plantean a los chicos de la Margen Sur que deben cursar EGB3; y

CONSIDERANDO:

[Handwritten signature]
PATRICIA L. PACHICHELLI
1944 - 1997
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.

Que al no contar en el sector con las instalaciones adecuadas para dictar los cursos de referencia, los chicos deben trasladarse de la zona, situación que les ha generado serios conflictos por la distancia a recorrer;
que agrava el problema, la situación económica que se vive actualmente donde la mayoría de los padres se ven impedidos de poder hacer frente al gasto que ocasiona el traslado hacia el centro educativo más cercano, siendo esto motivo potenciador de la deserción escolar;
que desde este Cuerpo Deliberativo se han buscado distintas variables que permitan el traslado de los cursantes en forma gratuita, variables que no fueron acompañadas por los responsables de las líneas de transporte público de pasajeros;
que como medida paliativa para el año en curso, el Departamento Ejecutivo Municipal contrató un servicio de transporte privado que asegure la concurrencia de los chicos involucrados;
que el art. 57° de nuestra Constitución Provincial, determina que "La educación es un cometido esencial, prioritario e indeclinable del Estado, considerado como un deber de la familia y de la sociedad...";
que no podemos desconocer que la gravedad económica por la que atravesamos, será impedimento para la construcción de nuevos edificios educativos, por lo que sería importante analizar el reciclado de la ex - escuela N° 4 del Barrio CAP, a los fines de ser habilitada el próximo año.

[Handwritten signature]
ROBERTO C. PEREZ
SEC. LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, T.F.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN

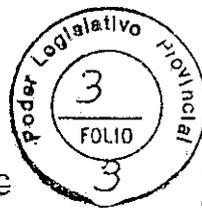
Art. 1º) DIRIGIRSE al Gobierno de la Provincia, a los fines de sugerirle analice a través de las áreas correspondientes la posibilidad de reacondicionar la ex escuela N° 4 del Barrio CAP, a los fines de que se curse el EGB3 en dicho establecimiento, dándole solución al problema de los chicos de la Margen Sur.

Art. 2º) REMITIR copia de la presente a la Legislatura Provincial.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 25/06/02
CERTIFICO: que el presente doc
mento es copia fiel de su original
el que he confrontado.

ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2002.
Aa/OMV

ROBERTO C. PEREZ
SEC LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

PATRICIA L. PACHECO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"